

Municipalidad Provincial de Puno

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DEL DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL Y DE LA LUCHA CONTRA LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 597-2023-MPP/A

Puno, 27 de setiembre de 2023.

VISTO:

Informe N° 099-2023-JHPQ/RT-MPP, emitido por el Técnico Responsable de "LURAWI PERU" convenio 25-0121-AII-46, Informe N° 02716-2023-MPP-GIM-SGOPM/WHMM emitido por el Subgerente de Obras Publicas y Mantenimiento, Informe N° 0403-2023-MPP/GIM emitido por la Gerencia de Ingeniería Municipal, y demás actuados que forman parte del presente expediente, y;

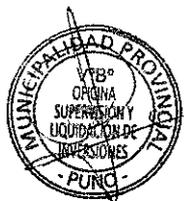
CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo, a lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú: las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia asimismo, el Título Preliminar de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo I, señala "(...) Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; el artículo II, establece: "los gobiernos locales gozan de autonomía política, y administrativas en los asuntos de su competencia";

Que, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 20° inciso 6, establece que una de las atribuciones del Alcalde es: dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas; concordante con el artículo 43° que señala "las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, mediante informe N° 099-2023-JHPQ/RT-MPP, emitido por el Técnico Responsable de "LURAWI PERU" convenio 25-0121-AII-46 de la actividad denominada "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA I.E.S. SAN FRANCISCO DE ASIS - VILLA DEL LAGO DE LA LOCALIDAD DE PUNO, DISTRITO DE PUNO - PROVINCIA DE PUNO - DEPARTAMENTO DE PUNO - CONVENIO N° 25-0121-AII-46", solicita la aprobación de la rendición de cuentas en cumplimiento a la Resolución Directoral N° 028-2022-LP/DE, donde aprueba la Guía Técnica para el desarrollo de las actividades de intervención inmediata (AII), del cual se desprende lo siguiente: "**3.1.2. ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DEL INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA AII** Habiéndose suscrito el Acta de Recepción de la Actividad, el RT en un plazo máximo de tres (03) días hábiles elaborará el Informe de la Rendición de Cuentas de la AII, en el cual se determinará el monto efectivamente gastado siguiendo con las formalidades exigidas en la presente Guía Técnica AII. Una vez concluido la elaboración de dicho informe, éste se entregará al IA para su revisión y validación correspondiente. Este último lo presentará al OE para su aprobación mediante acto resolutorio y, posteriormente, será remitido a la Unidad Zonal respectiva, en un plazo no mayor de ocho (08) días hábiles después de haber suscrito el acta de recepción de la AII";

Que, así mismos con Informe N° 02716-2023-MPP-GIM-SGOPM/WHMM emitido por el Subgerente de Obras Publicas y Mantenimiento, remite el documento presentado por Ing. Justo Hernan Palli Quispe, técnico responsable quien solicita la aprobación de la rendición de cuentas en cumplimiento a la Resolución Directoral N° 028-2022-LP/DE, "LURAWI PERU" convenio 25-0121-AII-46, y la devolución del saldo ejecutado de S/ 3,246.25 (Tres mil doscientos cuarenta y seis con 25/100 soles);





Municipalidad Provincial de Puno

Que, según despacho de Alcaldía corre traslado del Informe N° 0403-2023-MPP/GIM emitido por la Gerencia de Ingeniería Municipal, con Proveído N° 6478 de fecha 26 de setiembre del presente año y demás actuados, para solicitar su atención correspondiente para la aprobación de la rendición de cuentas de "LURAWI PERU" convenio 25-0121-AII-46, de la actividad denominada "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA I.E.S. SAN FRANCISCO DE ASIS - VILLA DEL LAGO DE LA LOCALIDAD DE PUNO, DISTRITO DE PUNO - PROVINCIA DE PUNO - DEPARTAMENTO DE PUNO - CONVENIO N° 25-0121-AII-46" Del monto transferido de 155,978.00 (Ciento cincuenta y cinco mil novecientos setenta y ocho con 00/100 soles), se ha tenido un gasto de S/. 152,731.75 (Ciento cincuenta y dos mil setecientos treinta y uno con 75/100 soles) y teniendo un saldo por devolver de S/. 3,246.25 (Tres mil doscientos cuarenta y seis con 25/100 soles), por lo que se tiene que aprobar mediante acto resolutivo;

Por tanto, en merito a las consideraciones expuestas y a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, sus modificaciones D.S. N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27 444 y a las obligaciones asumidas en el convenio 25-0121-AII-46;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el Informe de Rendición de cuentas de "LURAWI PERU" convenio 25-0121-AII-46 de la actividad denominada "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA I.E.S. SAN FRANCISCO DE ASIS - VILLA DEL LAGO DE LA LOCALIDAD DE PUNO, DISTRITO DE PUNO - PROVINCIA DE PUNO - DEPARTAMENTO DE PUNO - CONVENIO N° 25-0121-AII-46", y la devolución del saldo ejecutado de S/ 3,246.25 (TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 25/100 SOLES), según detalle:

MONTO TRANSFERIDO	MONTO A RENDIR	SALDO
S/. 155,978.00	S/. 152,731.75	S/. 3,246.25

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a Gerencia Municipal, Gerencia de Ingeniería Municipal e instancias pertinentes, para su conocimiento y fines que corresponde.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Oficina de Tecnología e Informática, publique la presente Resolución en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Provincial de Puno <https://portal.munipuno.gob.pe/>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO
Abog. Roberto Carlos Juárez Checa
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO
Lic. Javier Ponce Roque
ALCALDE